Nota DNC N° 8466/2021

Asunción, 11 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393270
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE AYOLAS
Entidad	Municipalidad de Ayolas
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la planilla de precios del SICP y en la proforma de contrato se visualiza proyectos y fiscalización obras, al respecto solicitamos a la convocante realizar las correcciones teniendo en cuenta que el objeto de la presente licitación es proyecto de inversión y no fiscalización de obras.
2. En la pagina 9 de la carta de invitación mencionan decreto 2992/03 en lugar del decreto 2992/2019.
3. Constatamos que con los requerimientos que han indicado en la matriz de evaluación podría resultar limitante para la participación de los potenciales oferentes, al respecto solicitamos a la convocante replantear matriz de evaluación abriendo más parámetros, así también unificar criterios referente a los puntajes a ser asignados en cada criterio.
4. Solicitamos a la convocante establecer claramente el plan de entrega del servicio requerido(favor no confundir con la vigencia del contrato)
5. Teniendo en cuenta que la unidad de medida indicada en la planilla de precios del SICP, y el consultor entregará varios informes, como se realizarían los pagos?

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)